



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

- 1 -



N U M E R O :

**AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
EDICIONES MEDICAS
ECUATORIANAS S.A.
MEDECED.....**

CUANTIAS: AUMENTO CAPITAL SUSCRITO: US\$3000.-

FIJACION CAPITAL AUTORIZADO: US\$10.000

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de septiembre del dos mil cinco, ante mí, doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece: la compañía **EDICIONES MEDICAS ECUATORIANAS S.A. MEDECED**, representada por el señor **LORENZO JULIO CRUZ BURGOS**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General, conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**

COMPAÑIA EDICIONES MEDICAS ECUATORIANAS

S.A. MEDECED, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar un Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor **LORENZO JULIO CRUZ BURGOS**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **EDICIONES MEDICAS ECUATORIANAS S.A. MEDECED**, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que se acompaña como documento habilitante.-

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) La compañía **EDICIONES MEDICAS ECUATORIANAS S.A. MEDECED** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco J. Coronel Flores, el día veintinueve de mayo del dos mil, con un capital suscrito inicial de US\$2.000,00 (Dos Mil Dólares Americanos), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de julio del dos mil.-
b) En sesión de Junta General de Accionistas celebrada el doce de septiembre de dos mil cinco, se resolvió por unanimidad aumentar el Capital suscrito de la Compañía en tres mil dólares de los Estados Unidos de América y fijar el Capital



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

-2-

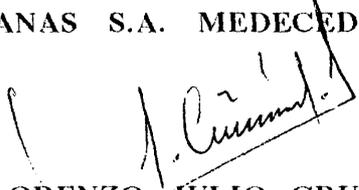


Autorizado de la misma en diez mil dólares de los Estados Unidos de América, tal como consta en la copia del Acta mencionada que acompaña.- **TERCERA: DECLARACIONES.-**

Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente el señor LORENZO JULIO CRUZ BURGOS, a su nombre y en representación de la Compañía **EDICIONES MEDICAS ECUATORIANAS S.A. MEDECED**, en su calidad de Gerente General, expresamente declara: a) Aumentado el capital suscrito de la Compañía de su representación en la suma de tres mil dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión, suscripción y pago de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- b) Que este aumento se ha instrumentado, suscrito y pagado en la forma y condiciones que se determinan en el Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía **EDICIONES MEDICAS ECUATORIANAS S.A. MEDECED**, celebrada el doce de septiembre de dos mil cinco, cuya copia certificada forma parte integrante del presente instrumento.- c) Que los suscritos del presente Aumento de Capital son de nacionalidad ecuatoriana.- d) Fijado el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América.- e) Reformado el artículo Sexto de los Estatutos Sociales, el mismo que en lo sucesivo tendrá el texto tal como consta en el Acta de Junta General de Accionistas ya mencionada.- **CUARTA : DECLARACION JURAMENTADA.-** El representante legal declara bajo juramento que el Aumento de Capital ha sido correctamente suscrito y pagado, conforme consta en el Acta que se agrega; y, que la compañía que representa hasta la

presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones y que no tiene deuda con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Con el juramento de Ley, me ratifico en lo antes declarado, dejando constancia que conozco las penas contempladas en la Ley, para el caso de incurrir en perjurio.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado : **MARISOL ESPINOZA CHAVARRIA.- ABOGADA.-** Registro número: siete mil ochocientos cincuenta y siete.- Quedan agregados a la presente escritura pública : el nombramiento del representante legal de la compañía **EDICIONES MEDICAS ECUATORIANAS S.A. MEDECED;** y, copia del acta de junta general extraordinaria de accionistas de la prenombrada compañía.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía **EDICIONES MEDICAS ECUATORIANAS S.A. MEDECED,**


LORENZO JULIO CRUZ BURGOS
GERENTE GENERAL



Guayaquil, agosto 17 del 2005

Señor
LORENZO JULIO CRUZ BURGOS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **EDICIONES MEDICAS ECUATORIANAS S. A. MEDECED**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** de la misma por el período de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones constantes de la Ley y en los estatutos sociales, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

EDICIONES MEDICAS ECUATORIANAS S. A. MEDECED se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco J. Coronel Flores, el día 29 de mayo de 2000, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de julio de 2000.

Atentamente,

María Domitila Barrera Gómez
Presidente Ejecutiva

LORENZO JULIO CRUZ BURGOS, con cédula de ciudadanía 090750060-7, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **EDICIONES MEDICAS ECUATORIANAS S. A. MEDECED**.

Guayaquil, agosto 17 de 2005

LORENZO JULIO CRUZ BURGOS

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. Certifico: Que con fecha treinta y uno de Agosto del dos mil cinco, queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **EDICIONES MEDICAS ECUATORIANAS S.A. MEDECED**, a favor de **LORENZO JULIO CRUZ BURGOS**, a foja **88.638**, Registro Mercantil número **16.708**, y anotado el treinta y uno del Agosto dos mil cinco bajo el número **30.459** del Repertorio.-



Zoila Cedeño Cellan
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN: 30459
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *[Signature]*

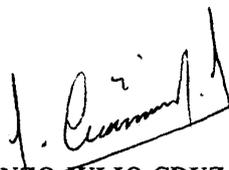


ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EDICIONES MEDICAS ECUATORIANAS S. A. MEDECED

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil cinco, a las diez horas, en el inmueble ubicado en las calles Sucre 719 y García Avilés, primer piso, oficinas 2 y 3, se instaló la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EDICIONES MEDICAS ECUATORIANAS S. A. MEDECED, contando con la asistencia de los siguientes accionistas, señores: **LORENZO JULIO CRUZ BURGOS, propietario de 1973 acciones, MARIA DOMITILA BARRERA GOMEZ, propietaria de 27 acciones.** Por lo que en la presente Junta se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de Dos Mil Dólares Americanos, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos se encuentran unánimemente de acuerdo en tratar. **PRIMERO:** Aumento del capital suscrito de la Compañía.- **SEGUNDO:** Suscripción y forma de pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital.- **TERCERO:** Fijación del Capital Autorizado de la Compañía.- **CUARTO:** Reforma del Estatuto Social.- **QUINTO:** Autorización al Gerente General para que suscriba la escritura pública correspondiente.- Preside la sesión la señora María Domitila Barrera Gómez, Presidente Ejecutiva de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente General señor Lorenzo Cruz Burgos. La Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual la Presidente declara instalada la sesión y se pasa a tratar el **Primer Punto** del Orden del Día, declarando que es necesario aumentar el capital social de la Compañía, pudiendo pagarse el mismo con las utilidades no distribuidas, correspondientes al ejercicio económico del año 2004. Luego de deliberar la Junta sobre la moción presentada se aprueba por unanimidad de votos del capital pagado concurrente el aumento de capital suscrito en la suma de Tres Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,000.00), mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una. Dentro del **Segundo Punto** del Orden del Día, esto es la suscripción y forma de pago del aumento, los accionistas manifiestan su voluntad de suscribir de manera proporcional al número de sus acciones, por lo que Lorenzo Julio Cruz Burgos suscribe dos mil novecientos setenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, en un cien por ciento de su valor, cancelando por tal motivo la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 2,970.00); María Domitila Barrera Gómez suscribe treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, en un cien por ciento de su valor, cancelando por tal motivo la suma de TREINTA 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 30.00). Lo que da un gran total de TRES MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 3,000.00), valor que los accionistas cancelan con las utilidades que le corresponden del ejercicio económico del año 2004 y que no se han distribuido. En consecuencia, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resolvió declarar suscritas y pagadas en un cien por ciento de su valor nominal, todas las acciones emitidas con motivo del presente aumento de capital. Inmediatamente se pasa a tratar el **Tercer Punto** del Orden del Día, dentro del cual la Presidente propone que en esta misma Junta se resuelva la fijación del

capital autorizado de la Compañía en la suma de Diez Mil Dólares Americanos. La Junta, luego de deliberar sobre este punto también, decide aprobar dicha moción. A continuación se pasa a tratar el **Cuarto Punto** del Orden del Día, para lo cual la Presidente manifiesta que como consecuencia de las decisiones tomadas por la Junta General de Accionistas en la presente sesión, necesariamente debe procederse a reformar el Estatuto Social de la Compañía en su Artículo Sexto, relativo al Capital. Al respecto, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: **ARTÍCULO SEXTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS. El Capital Suscrito de la Compañía es de CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la cinco mil inclusive. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General. Finalmente se pasó a tratar el **Ultimo Punto** materia de la sesión, esto es autorizar al Gerente General o a quien haga sus veces para que realice las gestiones tendientes a legalizar las resoluciones tomadas en la presente Junta así como para que suscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto social de la Compañía. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente declara en receso la sesión para que se proceda a la redacción del Acta, hecho así y con la asistencia de todas las personas inicialmente presentes se reinstala la sesión, efectuándose la lectura de la misma, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo que finalmente se levanta la sesión.- f) Lorenzo Julio Cruz Burgos, Accionista.- f) María Domitila Barrera Gómez, Accionista.- f) María Domitila Barrera Gómez, Presidente de la Junta.- f) Lorenzo Julio Cruz Burgos, Gerente General-Secretario.-----

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL A LA CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.-----



LORENZO JULIO CRUZ BURGOS

Gerente General - Secretario



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

- 3 -

C.C. 090750060-7

R.U.C. 0992135735001

C.V. 114-0205




Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.




Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ESTA ES LA ULTIMA FOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EDICIONES MEDICAS ECUATORIANAS S.A. MEDECED.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EDICIONES MEDICAS ECUATORIANAS S.A. MEDEGED, otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, con fecha diecinueve de septiembre del dos mil cinco, he tomado nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución # 05-G-IJ-0008247, dictada por VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha siete de diciembre del dos mil cinco, quedando anotado LA APROBACION DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA, cuyos testimonios anteceden.-
Guayaquil, nueve de diciembre del dos mil cinco.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha diecisiete de Enero del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0008247, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 7 de diciembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **EDICIONES MEDICAS ECUATORIANAS S.A. MEDECED**, de fojas 5.278 a 5.289, Registro Mercantil número 1.044 y anotada el diecisiete de Enero del dos mil seis, bajo el número 113 del Repertorio. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 113
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR:

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía EDICIONES MEDICAS ECUATORIANAS S.A. MEDECED, de la resolución numero CERO CINCO – G – IJ – CERO CERO CERO OCHO DOS CUATRO SIETE, de fecha siete de diciembre del dos mil cinco, emitida por el Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, Director jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía. Doy fe.-
Guayaquil, 23 de Enero del 2006.-



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO